



Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 01 / 12 / de 2025
a las 11:15 horas.-

CENTRO REUNIÓNS
FIRMA

CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Rafaela, 28 de noviembre de 2025

Al Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Rafaela

S ____ / ____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el fin de poner en su conocimiento un avance legislativo de importancia para el servicio de justicia de nuestra ciudad y del departamento Castellanos.

Me complace informarles que, en la sesión de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe del día 27 de noviembre de 2025, se ha otorgado media sanción al Proyecto de Ley (Expediente N° 50650) de mi autoría.

Este proyecto tiene como fin la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia de Familia en el Distrito Judicial N° 5, con asiento en la ciudad de Rafaela. La iniciativa responde a la imperiosa necesidad de brindar celeridad y atención especializada a las causas de derecho de familia, cuya tramitación ha mostrado un incremento exponencial en estos últimos 15 años. La sanción de esta ley busca anticiparnos a la problemática urgente que genera el cuello de botella en el servicio de justicia actual.

Habiendo obtenido la media sanción, resulta fundamental que el trámite legislativo continúe de forma ágil en la Cámara de Diputados para su sanción definitiva. Insto a que, desde este Honorable Cuerpo, se acompañe la visibilidad y el impulso necesario a la iniciativa, que representa una mejora sustancial en la calidad de vida de los vecinos de Rafaela.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos con la más distinguida consideración.

ALCIDES CALVO
Senador Provincial
Dpto. CASTELLANOS

Santa Fe: 9 de Julio 1663 (3000) - Santa Fe - Te: (0342) 4844200 interno 3051

Rafaela: 25 de mayo 168 (2300) - Rafaela - Te: (03492) 450852

E-mail: scatellanos@senadosantafe.gob.ar; equipo@alcidescalvo.com



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1. Creáse un Juzgado de Primera Instancia de Familia en el Distrito Judicial N°5, con asiento en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos.

ARTÍCULO 2. Modifícase el inciso 4.5) artículo 7º de la Ley N° 10.160 -Orgánica del Poder Judicial-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"4.5) N° 5: cuatro en lo Civil y Comercial; dos en lo Laboral; uno en lo Laboral de Conciliación y de Ordenamiento del Proceso; dos de Familia; dos en lo Penal de Instrucción, dos en lo Penal Correccional, uno en lo Penal de Sentencia y dos de Menores;".

ARTÍCULO 3. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALCIDES CALVO
Departamento Castellanos

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene como fin la creación de un



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

nuevo Juzgado de Primera Instancia de Distrito con competencia exclusiva en materia de Familia en la Circunscripción Judicial N°5, con sede en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos.

Responde la presente iniciativa a la imperiosa necesidad de que en las causas de derecho de familia se debe actuar en escenarios multicausales, debido a que una situación que llega al juzgado generalmente viene como derivación de una instancia previa de conflicto, situaciones que requieren de una gran sensibilidad y una celeridad que pueda garantizar el accionar temprano para evitar mayores inconvenientes, resoluciones que al día de la fecha recaen sobre la única jueza de familia que desarrolla esta función en el Distrito Judicial N°5.. Las causas de familia requieren de una atención especial por parte del magistrado, de los funcionarios y de los empleados del Poder Judicial, cuya realización material es dificultosa debido a la variedad de temáticas que el tribunal atiende a diario. Es por esto por lo que resulta incuestionable la mejora en el servicio de justicia que proporciona un juzgado especializado, que vele por el cumplimiento de los principios de inmediación y celeridad procesal que requieren este tipo de asuntos, y, consecuentemente, garantice la protección de derechos constitucionalmente consagrados.

En un balance desde la creación del juzgado actual, se observa que la evolución de casos nos muestra el aumento exponencial en la tramitación de causas de familia y el cuello de botella que genera en el funcionamiento del servicio de justicia. Teniendo en cuenta las variables desde el año 2011 hasta la actualidad nos arroja un incremento de las diversas actuaciones del tribunal en el orden del 270 % en los últimos 13 años con un crecimiento sostenido, por lo que nuestro proyecto pretende anticiparnos a un futuro que nos permita afrontar problemáticas urgentes.



CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

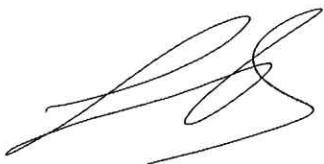
AÑO	EXPE-DIENTE SECRE-TARÍA TRAMITE	VIOLEN-CIA	CON-TROL LEGALI-DAD	INTERNA-CIONES	TRASLA-DO EVA-LUACION	PROTEC-CION PER-SONAS	TOTAL
2011	752	110					862
2012	1349	234					1583
2013	1545	315					1860
2014	1317	412					1729
2015	1142	545					1717
2016	1391	639					2030
2017	1763	565	2	7	6		2343
2018	1366	1012	23	5	5		2410
2019	1387	1198	20	4	16	2	2627
2020	1016	1092	23	5			2136
2021	1278	1271	23	2	6	2	2582
2022	1271	1539	22	23	22		2877
2023	1496	1723	32	21	46	2	3192

Cabe destacar lo manifestado por la Jueza de Familia, Dra. Liza Bascolo Ocampo, con quien analizamos diversas problemáticas que se presentan en los diversos juzgados de la Circunscripción Judicial N°5 a la hora de resolver situaciones que requieren de mucha celeridad y que muchas veces desencadenan en delitos de mayor complejidad que afectan a las familias a partir de consumos problemáticos, disidencias intrafamiliares, o de situaciones de conflictos sociales.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

ALCIDES CALVO
Departamento Castellanos

Bajo los términos de la Ley N°25.506 en los Decretos N° 2628/2002 y Decreto N° 283/2003, se deja constancia que el presente documento ha sido firmado digitalmente



Luciano DI LUCA
CUIL 20360013112
Jefe de División - DGMM
Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
08/02/2024 15:09:13